



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 673:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dieciocho (18) de Agosto del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1°)** Lectura y aprobación del Acta N° 672 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha once (11) de Agosto de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

**2°)** Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio Específico “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” Viviendas Nuevas – Provincia de Misiones, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio Específico “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” Viviendas Nuevas – Provincia de Misiones, suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de Misiones y entre otros, la Municipalidad de Puerto Rico. Que el Objeto de dicho convenio es la construcción de 12 (doce) viviendas sociales sobre terrenos que fueron cedidos a estos fines. Que la construcción se realizará a través de Cooperativas de Trabajo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de la obra. Asimismo otorgará un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, conforme el Artículo Segundo del mencionado Convenio, fondos que se girarán a través del I.PRO.D.HA. conforme Artículo Quinto, incisos f y g, del mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 93/15**. Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Específico “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria” Viviendas Nuevas – Provincia de Misiones, y sus anexos I, II, III, IV y V, que consta de 15 cláusulas, celebrado en fecha 01 de Julio de 2015, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de Misiones y entre otros, la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3°)** Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Esteban Omar Moreira solicitando se autorice la habilitación de moto Taxi, como medio de transporte en nuestra ciudad y como actividad económica laboral, esta comisión sugiere desestimar lo solicitado ya que dicha solicitud no tiene regulación ni marco legal que encuadre este tipo de actividad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por el Sr. Esteban Omar Moreira solicitando se autorice la habilitación de moto Taxi, como medio de transporte en nuestra ciudad y como actividad económica laboral. Que dicha solicitud no tiene una regulación y marco legal que encuadre este tipo de actividad. Que también su autorización sería contraria al convenido con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el municipio. Que consultadas las áreas correspondientes, y no encontrando marco legal, ni regla de seguridad alguna para el pasajero, se ha resuelto rechazar lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 21/15**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por el Sr. Esteban Omar Moreira, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4°)** Informe de la comisión de Obras Públicas, Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por la Comisión Vecinal del B° Mirador solicitando unificación, delimitación correcta y definitiva del mencionado barrio, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia de nota presentada por la Comisión Vecinal del B° Mirador solicitando y adjuntando propuesta para la unificación, delimitación correcta y definitiva del mencionado barrio, y; Considerando: Que el ordenamiento

unificado de este sector de la población presenta una superficie territorial acorde y homogénea en su constitución y comparten necesidades comunes por lo que sería muy beneficioso acceder a lo solicitado. Que corresponde a este Cuerpo Deliberativo dictar la norma que determine el nombre de cada barrio, su ubicación geográfica y los límites de su área territorial. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 94/15**. Artículo 1°: Modifícase los límites del Barrio Mirador I aprobado por Ordenanza N° 09/03. Artículo 2°: Modifícase los límites del Barrio Mirador II aprobado por Ordenanza N° 69/03. Artículo 3°: Unifícase el Barrio Mirador I y el Barrio Mirador II, con la denominación Barrio Mirador, el cual quedará comprendido por la Avenida Alejo Rauber al Norte, la Avenida 9 de Julio al Oeste, la calle José Manuel Estrada al Sur y la calle Juan Domingo Perón al Este. Artículo 4°: Solicitase al Departamento de Arquitectura la adecuación y Actualización de los Planos de Barrios de Puerto Rico en base a la presente Ordenanza. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Licenciado Kinesiólogo del Centro de Salud Corporal, Sr. Royer O. Nedel, elevando propuesta. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones adjuntando copia de Declaración N° 329-2015/16- "Benepósito por Jornada "Turismo Rural una Propuesta Agroecológica para Misiones". Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Nota de integrantes de la Comisión de la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico solicitando se declare de Interés Municipal el Campeonato de Fut-Sal FIFA- Categoría Libre y Categoría Sub- Quince. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por la Comisión de Fut-Sal, dependiente de la Liga Regional de Fútbol de Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal El Campeonato De Fut-Sal Fifa- Categoría Libre y Categoría Sub- Quince y; Considerando: Que dicho Campeonato se llevará a cabo en la Etapa Clasificatoria los días 21 y 22 de Agosto del 2015 en las Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal y Club Social y Deportivo 25 de Mayo. Que la Etapa Final se desarrollará el 12 de Septiembre en dichas instalaciones. Que en Categoría Libre contarán con la participación de representantes de Oberá, Salto Encantado, San Vicente, Puerto Iguazú, Capióví, Ruiz Montoya y Puerto Rico. Que en Categoría Sub-15 participarán representantes de Panambí, Oberá, Salto Encantado, Puerto Iguazú, Capióví, Ruiz de Montoya y Puerto Rico. Que es de gran importancia la realización de esta competencia deportiva provincial en nuestra ciudad por el gran número de visitantes y el movimiento económico que conlleva. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/15**. Artículo 1°: Manifiéstase el benepósito de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del Campeonato de Fut-Sal Fifa- Categoría Libre Y Categoría Sub- Quince" a realizarse los días 21 y 22 de Agosto del 2015 la Etapa Clasificatoria y el 12 de Septiembre del corriente año la Etapa Final, en las Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal y Club Social y Deportivo 25 de Mayo de nuestra ciudad, organizado por la Comisión de Fut-Sal, dependiente de la Liga Regional de Fútbol de Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Nota de Vicedirectora de la Escuela N° 126, Sra. Nancy Stefanowicz, solicitando herramientas para huerta y jardinería escolar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Nancy Stefanowich Vicedirectora de la Escuela N° 126 solicitando herramientas que serán utilizados conjuntamente con el Profesor de Huerta y Jardinería escolar. Que dichas herramientas son: 2 palas, azada, rastrillos 3, regadera y en lo posible una carretilla. Que las herramientas son para continuar con el proyecto escolar incluido en el PEI, (Programa Escolar Institucional). Que es criterio de este Concejo no dar curso a esta solicitud, en virtud de que se colabora una vez en el año con cada institución en nuestro municipio. Que por ordenanza N° 90/15 de fecha 11 de agosto del corriente año se le otorgo una ayuda económica de \$ 5.000, a dicha Institución Escolar. Que este cuerpo ha resuelto desestimar lo solicitado en virtud de lo dispuesto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 22/15**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

la Sra. Nancy Stefanowich Vicedirectora de la Escuela N° 126, de nuestra ciudad, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de instructor de Taekwondo, Sr. Matías A. Rambo, solicitando autorización uso de transporte institucional (combi) para viaje a la ciudad de Formosa Capital. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6°) Proyecto de Comunicación de los Concejales A.M. Hillebrand y E. Vogel sobre Espacios Dignos para la Lactancia. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente comunicación: Visto: Que la leche materna es el mejor alimento que pueden recibir los bebés. Considerando: Que es la más segura e higiénica, y contribuye a mantener una buena salud durante toda la vida. Que sus nutrientes están especialmente adaptados a las necesidades del bebé, y se digiere más fácilmente que cualquier otra leche o alimento. Que según la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, el 60% de los bebés reciben Lactancia Materna Exclusiva, proporción que se reduce al 45% al 4to mes, al 30% a los 6 meses de edad y al año de vida 1 de cada 4, lo que muestra una caída considerable y sostenida. Que estas cifras podrían ser evitadas con un mayor apoyo a la mamá. Que muchas mujeres al volver a trabajar tienen que suspender la lactancia por falta de tiempo o de instalaciones adecuadas para amamantar o extraerse y recoger la leche en el trabajo. Para ello las madres necesitan tener en su trabajo un lugar seguro, limpio y privado para que puedan seguir amamantando a sus hijos. Que teniendo en cuenta que el estado provincial se ha comprometido a respetar e impulsar la lactancia materna, dictando la Ley XVI – N°83 de Banco de Leche Materna Humana. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 23/15**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones necesarias a través de los organismos de salud dependientes de este municipio para que se realicen campañas de concientización relacionadas a la implementación de espacios dignos para la lactancia, no solo dentro del ámbito de la Administración Pública, sino también en el ámbito privado. Estos espacios serán destinados a las madres para amamantar y/o extraerse y recoger la leche en el trabajo. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre contratación de Auditor Externo para realizar informe. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente.-----

8°) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre contenedores para desechos reciclables. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente.-----

9°) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre predio y construcción del Centro de Zoonosis. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente.-----

10°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales A.M. Hillebrand y E. Vogel sobre Prohibición de arrojar residuos en predio “ex cantera”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.--

11°) Nota de Directora del Instituto Rainbow, Sra. Leticia Mabel Acosta solicitando se Declare de Interés Municipal los festejos por el 30 Aniversario de dicho Instituto e invitación Acto de Celebración. Viernes 4 de Septiembre- 20 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por Directora del Instituto de Inglés Rainbow, Sra. Leticia Mabel Acosta solicitando se declare de Interés Municipal los Festejos por el “30 Aniversario” de dicha institución, y; Considerando: Que Rainbow Institute abrió sus puertas el 02 de Septiembre del año 1985, siendo pionero en la enseñanza del idioma inglés en nuestra localidad y como respuesta a la demanda de un pueblo en constante crecimiento. Que los festejos por el “30 Aniversario” incluyen diversas actividades dedicadas a los jóvenes, que culminan con la realización del Acto Académico donde representarán la Obra de Teatro “El Mago de Oz”, una historia de fantasía que rescata valores de la vida y la importancia del hogar. Que consideran que el teatro como forma de expresión aporta en conocimientos, comunicación y fomenta valores de amistad, motivando a los niños y jóvenes a tener un espacio abierto para manifestar sus habilidades de actuación,



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

música, baile y expresión. Que si bien la obra es en inglés puede ser apreciada fácilmente ya que es un clásico. Será presentada el día Viernes 04 de Septiembre a las 20:00 hs en el Cine San Martín, la entrada será libre y gratuita. Que se destaca la labor y la importancia cultural de dicho Instituto en nuestra comunidad. Que felicitamos por esta trayectoria que contribuye a fortalecer los valores educativos, humanos y culturales en nuestra ciudad. Que resulta justificado y motivo de enorme beneplácito resaltar los logros obtenidos a lo largo de éstas tres décadas por esta Institución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 20/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal los Festejos por el “30 Aniversario” del Instituto de Inglés Rainbow, a realizarse el día Viernes 04 de Septiembre a las 20:00 hs en el Cine San Martín de nuestra ciudad. Artículo 2°: Hacer extensivas las felicitaciones a su Directora, Sra. Leticia Mabel Acosta y demás integrantes del Instituto alentándolos a continuar en esta brillante carrera. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**12°)** Proyecto de Ordenanza del Concejal A. Nobs sobre renovación gratuita del registro de conducir para agentes de planta permanente y contratados municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Medio Ambiente y Ecología.---

**13°)** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre suscripción de Convenio de Préstamos en el Marco del Plan Provincial de Infraestructura Municipal para su autorización. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 23:10 hs.-